

Artículo extraído de la revista italiana: **Sodalitium**, nº **55.** Título original: *Le leggi razziali.* Autor: P. Curzio Nitoglia**.** Fecha: **diciembre 2002.** Traducido al español.

Página web: www.sodalitium.it - Email: info@sodalitium.it



La cuestión judía

LAS LEYES RACIALES

P. Curzio Nitoglia





Dos portadas de la revista "La Difesa della Razza" de 1938

PARTE 1: LA IGLESIA Y LOS JUDÍOS

Un pueblo teológico

La Iglesia estudia el problema judío a la luz de la fe. Dios creó a Israel para Sí mismo, a fin de preparar el camino al Mesías y darlo a conocer al mundo entero; la grandeza del pueblo judío se basa en la promesa de Dios a Abraham de hacerlo progenitor de una “raza” (Gn. XII) de la que nacería el Mesías. Abraham ***creyó***, y sus descendientes, para ser bendecidos por Dios, deben creer en la promesa mesiánica (realizada en el advenimiento de Jesucristo). Por tanto, no basta con ser ***descendientes de Abraham*** sólo según la carne, sino que hay que tener ***fe*** en Jesucristo. Los “verdaderos israelitas” —para la Iglesia— son los que imitan la fe del Patriarca, creyendo en Cristo, mientras que los que sólo descienden carnalmente de Abrahán sin tener su fe no son “verdaderos israelitas”.

“Pero como entonces”, escribe Santo Tomás, “aquel [Ismael] que había nacido según la carne persiguió al que había nacido según el espíritu [Isaac], así también ahora [el falso Israel o ***Sinagoga*** talmúdica persigue al verdadero Israel o Iglesia de Cristo]”. Desde el principio de la Iglesia primitiva los judíos persiguieron a los cristianos, como se desprende de los ***Hechos de los Apóstoles***, y lo seguirían haciendo ahora si pudieran” ([1]).

En resumen, para la Iglesia, el pueblo judío fue elegido por Dios para traernos al Mesías, Jesucristo, y no porque descienda de Abraham por la sangre; es decir, es Cristo quien santifica al pueblo judío. Si le son fieles, Él es su fin último. Sin embargo, para el falso Israel —espiritual, que empezó a desviarse oficialmente a partir del 175 a.C., el Mesías es grande precisamente porque es judío según la sangre, y cuando vino Jesús, y empezó a enseñar que es la fe y las buenas obras las que salvan y no la sangre o la raza, le dieron muerte, manchándose de deicidio.

La vocación del verdadero Israel —espiritual es irrevocable (Rom. XI, 9) en cuanto está unido espiritualmente a Jesús Salvador del mundo, pero el

[1] S. THOMAS, *Super epistulam ad Galata*s lectura, lectio VII, n° 249, 271-272, Marietti, Turín, 1953, pág. 620 y sig.

falso Israel-carnal, que aún persiste en rechazar a Jesús, ***"ha sido cortado del olivo fructífero, a causa de su incredulidad"*** (Rom. XI, 20).

Por tanto, la vocación, por parte de Dios, permanece; pero por parte del hombre puede ser rechazada (Judas y el falso Israel carnal que negó a Jesús) y, por tanto, perderse.

La raíz de la ceguera judía consiste en confundir la raza con el Salvador: ***la raza tiene primacía sobre Cristo***. El judaísmo, al tener esta concepción racista de la historia, es enemigo de todos los pueblos (1 Tes 2, 15); enemigo de los paganos a quienes pretende dominar como bestias, pero aún más enemigo de los cristianos a quienes quisiera exterminar como continuación de Jesús en la historia. «Cuando el romanismo se convirtió en cristianismo —escribe monseñor Benigni— el odio de la sinagoga se duplicó contra él por motivos religiosos, ya que ***el espíritu talmúdico odia más el cristianismo que el paganismo***. Esto representa para la Sinagoga un rebaño que hay que domar, que hay que despojar; ése es el grupo de seguidores de Jesucristo a quien va la herencia del odio muy especial del Sanedrín contra el Crucifijo" ([2]).

San Agustín, en el comentario al Salmo 58, escribe que los judíos "subsisten en todas partes y **son judíos en todas partes**, no han dejado de ser lo que eran".

Los judíos siempre serán una nación dentro de la nación que los acoge; cuando un Estado concede a un extranjero la plenitud de derechos lo hace a cambio de que renuncie a sus vínculos con su antigua patria; los judíos, en cambio, no quieren renunciar a ello y exigen obtener la plenitud del ***derecho común*** de la sociedad que los acoge. Por lo tanto, un Estado confesional sólo concede a los israelitas un ***derecho de excepción*** o particular, ya que los judíos, queriendo seguir siendo judíos, se excluyen del ***derecho común*** del Estado anfitrión (como los gitanos), el cual se ve obligado a recurrir a ***leyes especiales, restrictivas o excepcionales*** que los rija. La Iglesia y las naciones en otro tiempo cristianas han regulado la vida civil e individual de los judíos con ***leyes especiales*** que son ***teológicas***, es decir, que pretenden defender al cristiano del contagio del anticristianismo talmúdico, y nada racial, en un sentido biológico y materialista.

---

[2] U. BENIGNI, *Historia social de la Iglesia,* Milán, Vallardi, 1922, vol. III, página 24.

El Magisterio eclesiástico

La Iglesia nunca ha ocultado la oposición entre la Sinagoga y Jesús.

1°) Inocencio IV (1244), Impia judeorum perfidia: «Los judíos, ingratos con Jesús, despreciando la Ley Mosaica y los Profetas, siguen ciertas tradiciones de sus antepasados que se llaman ***Talmud***, que ***se aleja enormemente de la Biblia*** y está lleno de blasfemias contra Dios, Cristo y la Virgen María".

2°) Juan XXII (1320), *Dudum felicis:* expresa el mismo concepto.

3°) Pablo IV (1555), *Cum nimis absurdum:* «Los judíos, mientras persistan en sus errores, deben reconocer que son siervos por ellos, mientras que los cristianos han sido hechos libres por Jesucristo Nuestro Señor».

4°) Pio IV (1566), *Dudum felicis:* expresa el mismo concepto.

5°) Pío V (1569), *Hæbreorum:* "El pueblo judío, una vez elegido por Dios, luego abandonado por su incredulidad, merecía ser reprobado, porque rechazó apasionadamente a su Redentor y lo mató con una muerte vergonzosa. Su impiedad ha llegado a tal nivel que, para nuestra salvación, es necesario ***rechazar la fuerza de tanta malicia***, que con sortilegios, hechizos, magia y maldiciones induce a los engaños de Satanás a mucha gente incauta y sencilla".

6°) Gregorio XIII (1581), *Antiqua judeorum:* "Los judíos, que se han vuelto ***peores que sus padres,*** indómitos, que no renuncian en absoluto a su deicidio pasado, estando furiosos incluso ahora en las sinagogas contra Nuestra Señor Jesucristo y extremadamente hostiles a los cristianos cometiendo crímenes horrendos contra la religión de Cristo".

7°) Clemente VIII (1593), *Cœca et obturata:* expresa los mismos conceptos.

8°) Benedetto XIV (1751), *A quo primum:* "Todo el tráfico de mercancías útiles es manejado por los judíos, poseyendo tabernas, granjas, aldeas, bienes para los cuales, habiéndose convertido en amos, no solo hacen que los cristianos trabajen incansablemente, sino que ***ejercen un dominio cruel e inhumano sobre ellos***. Además, después de haber acumulado una gran suma de dinero, con la ***usura*** agotan las riquezas y los bienes de los cristianos".

9°) Pío IX (1874-1878), *Discursos del Sumo Pontífice Pío IX pronunciados en el Vaticano*: Llama a los judíos "perros", que se convirtieron en tales de "hijos" que eran, "por su dureza e incredulidad". El Pontífice continúa definiéndolos como "ganado", que "no conocen a Dios" y les llama

también “pueblo duro y desleal, como se ve también en sus descendientes”, que “hicieron continuas promesas a Dios y nunca las cumplieron”.

Además, el Papa Mastai establece un paralelismo entre la Iglesia de su tiempo y la de los orígenes, afirmando: “las tormentas que la asaltan son las mismas sufridas en sus orígenes; entonces fueron movidos por paganos, gnósticos y judíos, y los judíos todavía están presentes allí”. Luego utiliza la expresión “Sinagoga de Satanás” para identificarlos mejor.

10°) Pío XI (1937), *Mit brennerder Sorge:* «El Verbo debía encarnarse de un ***pueblo*** que luego lo mataría en la cruz».

El mismo Pío XI en la famosa “encíclica oculta” (HUMANI GENERIS UNITAS) que no fue promulgada, dada la muerte del Papa el 10 de febrero de 1939, escribió: “la verdadera naturaleza de la ***separación social de los judíos del resto de la humanidad tiene un carácter religioso y no racial***. La cuestión judía no ***es una cuestión*** de raza, ni de nación, sino ***de religión*** y, después de la venida de Cristo, ***una cuestión de cristianismo***. El pueblo judío mató a su Salvador... Vemos en este pueblo una ***enemistad constante con respecto al cristianismo***. El resultado es una ***tensión perpetua entre judíos y cristianos*** nunca latente. El deseo de ver la conversión de este pueblo no ciega a la Iglesia ***ante los peligros a los que el contacto con los judíos puede exponer a las almas***. Mientras persista la incredulidad del pueblo judío, ***la Iglesia debe prevenir los peligros que esta incredulidad podría crear para la fe y las costumbres de los fieles***.

La legislación especial de la Iglesia y la cristiandad

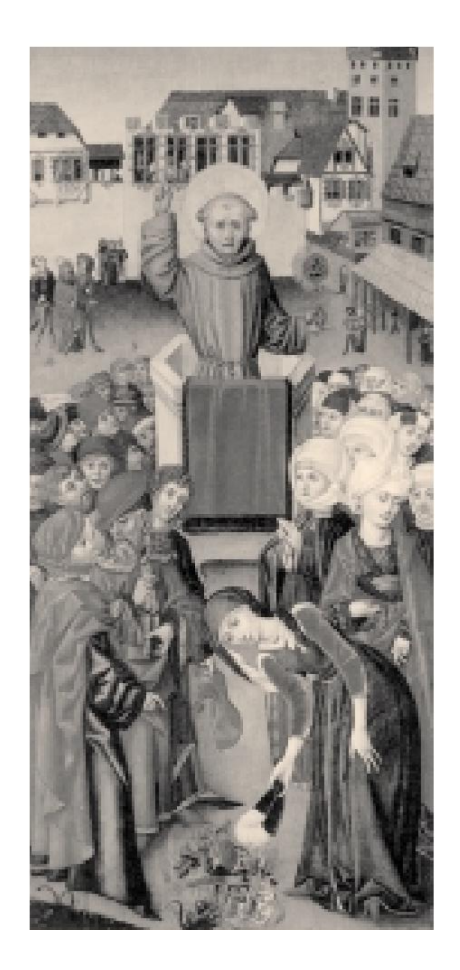
Esta enseñanza magisterial se convirtió en ley para proteger a los cristianos de tal “perfidia” (en sentido teológico). Varios son los temas sobre los que la Iglesia ha legislado; resumiré los principales:

a) Matrimonio:

A la Iglesia nunca se le ha ocurrido prohibir el matrimonio entre israelitas, los primeros en hacerlo fueron los absolutistas y los revolucionarios anticristianos: por ejemplo, Luis XVI en 1784 prohibió a los judíos alsacianos casarse sin su permiso.

Benito Mussolini, en 1938, declaró inválido el matrimonio de un judío con un “ario”, aunque el judío fuera católico. Aunque la Iglesia desaconseja un “matrimonio mixto”, es decir, entre un bautizado y un no bautizado, puede conceder una dispensa para que sea canónicamente válido.

b) Cristianos siervos de una familia judía:



San Bernardino de Siena predicando a los judíos (1470)

La Iglesia no tolera que un cristiano sea siervo de judíos, ya que Cristo ha ***liberado*** a sus fieles, mientras que quien ha negado a Cristo es ***esclavo*** del pecado; especialmente en lo que se refiere a las mujeres, que pueden corromperse más fácilmente y también moralmente. Inocencio IV, Clemente IV, Pablo IV, San Pío V, Inocencio XII, Benedicto XIII, establecieron esta prohibición en diversas constituciones.

c) Residencia y profesiones:

La Iglesia reguló severamente la residencia de los judíos, ya que eran enemigos declarados del cristianismo, ***"mataron al Señor Jesús y a los Profetas, nos persiguieron, no agradan a Dios, son enemigos de todos los hombres, impidiéndonos predicar a los gentiles para su salvación"*** (San Pablo, 1ª Tes. II, 15 - 16); en estos versículos está contenida ***en germen*** toda la teología católica sobre el problema judío: el israelita es deicida, no agrada a Dios y por tanto tampoco debe agradarnos a los cristianos, y en el curso de la historia impide —a través de las herejías y persecuciones— la predicación del Evangelio para la salvación de todos los hombres.

Aunque se les obligaba a vivir en guetos, para que no perjudicaran al cristianismo, los judíos gozaban, sin embargo, de un derecho de residencia (aunque limitado).

Hay que precisar que ***el gueto fue obra de la misericordia de la Iglesia,*** que, no queriendo que el pueblo cristiano, acosado por los judíos, llegara a la violencia y a los ***pogromos*** contra los israelitas, lo estableció por el bien de ambos. Para circular fuera del gueto, el judío debía llevar un distintivo amarillo, para ser reconocible, ***no perjudicar al cristiano*** y no ser despreciado ni acosado. Además, la Iglesia les prohibía el campo de los negocios y dejaba abierta la vía de la agricultura. Se les prohibió la profesión de enseñar (que puede transmitir falsa ciencia a los alumnos y arruinar su fe).

Así que al médico judío se le prohibió tratar a los enfermos cristianos, por el peligro de envenenamiento, al igual que la profesión de farmacéutico hacia los cristianos, por la misma razón y por la preparación de pociones mágicas.

Igualmente, la de magistrado, ya que para el Talmud el magistrado judío debe favorecer al correligionario (aunque sea culpable) frente al cristiano (aunque sea inocente). Así como la carrera militar, que se basa en el amor patriótico, ya que el judío apostólico no se considera francés ni alemán, sino siempre judío.

Los cristianos no pueden odiar a los judíos y la Iglesia ha condenado el antisemitismo como odio racial (Pío XI, 5 de marzo 1928), mientras que admite el anti-judaísmo teológico como autodefensa.

Santo Tomás enseña: «no hay hostilidad, sino ***medidas defensivas,*** libertad condicional para los judíos, pero protección para los cristianos» ([3]).

La verdadera caridad hacia los judíos —escribe monseñor Landucci— consiste en informarles lealmente sobre su actual estado de separación de Dios; además, la legítima defensa puede ser legítima contra su anti-cristianismo activo, libre de todo odio o malevolencia ([4]).

León XIII, Pío XI y La Civiltà Cattolica

De 1878 a 1903, *La Civiltà Cattolica,* por orden de León XIII, estudió el origen y la causa de los males que habían conducido a la violación de Porta Pia

---

[3] Cfr. G. DAHAN, *La disputa antigiudaica nel medioevo cristiano,* ECIG, Genova, 1993.

[4] P.C. LANDUCCI, *La vera carità verso il popolo ebreo,* in «Renovatio», n° 3, 1982.

El órgano de los jesuitas, retomando la enseñanza tradicional de la teología católica sobre el peligro individual y social del judaísmo y la necesidad de una ***legislación especial*** para mantenerlo bajo control, señaló que después de la derogación de las ***leyes de discriminación***, que comenzaron con la Revolución Francesa, su peligrosidad había pasado a la acción y se había convertido en una amenaza viva para toda Europa. La ***equiparación de derechos*** había llevado a la ***preponderancia judía*** y había provocado reacciones antisemitas

Por lo tanto, propuso la restauración de una legislación especial que impediría a los judíos dañar (en acto) a los cristianos, que los salvaría del totalitarismo talmúdico y al mismo tiempo preservaría a los judíos de los ***pogromos*** antisemitas materialistas y biológicamente racistas.

La solución al problema judío consistía —para León XIII y *La Civiltà Cattolica*— en la conversión del falso Israel post-bíblico al cristianismo o en la ***"segregación amistosa y no odiosa de los judíos"*** en los guetos. Para el Papa, ***las leyes de excepción*** no significaban persecución, sino legítima defensa de los cristianos y al mismo tiempo protección de los judíos del antisemitismo exagerado y violento ([5]).

Catolicismo y "raza"

Hacia 1880 la terminología es aún imprecisa, se habla —desde el lado católico— de ***pueblo*** (multitud), ***estirpe*** (raíz, tronco, familia), ***nación*** (por nacer), ***linaje*** (huella, carácter, temperamento) y ***raza*** (raíz, origen, principio, género o naturaleza), indiferentemente.

Los padres Oreglia, Rondina y Ballerini de *La Civiltà Cattolica* los utilizan, en relación con el judaísmo, para indicar la mezcla de Talmud y Cabalá que produce una cultura nacional judía anticristiana, es decir, la familia, junto con la cultura judía, produce una cultura judía. vínculo nacional que considera a la ***raza*** israelita ***superior*** y dueña del mundo. El judaísmo no es descrito —por el catolicismo— como un hecho racial y biológico, sino como ***una filosofía que produce una cultura nacional hiper-racista;*** por tanto, ***el judaísmo es ante todo racismo***. Pero alrededor de 1938, bajo el pontificado de Pío XI, frente a las leyes raciales fascistas, *La Civiltà Cattolica*, con el Padre Messineo y Barbera, aclara los términos: el judaísmo es una ***religión racista***, pero es preferible hablar de la nación judía en lugar de

---

[5] R. TARADEL - B. RAGGI, *La segregazione amichevole. «La Civiltà Cattolica» e la questione ebraica, 1850-1945*, Editorial Riuniti, Roma, 2000.

raza, para distinguirse del racismo biológico y materialista del nacionalsocialismo y del fascismo, Para el padre Messineo, cualquiera que tenga una familia judía es de nacionalidad judía y está vinculado a la comunidad nacional israelí y a su cultura racista-talmúdica.



Postal de propaganda antisemita difundida en Italia por los nazis

La nación judía es un concepto que incluye la cultura y la civilización talmúdicas; las naciones de cultura y civilización cristianas pueden defenderse lícitamente contra el racismo talmúdico judío que daña su unidad cultural civil y religiosa, tanto *ab extrinseco* como *ab intrinseco;* que el racismo como nación judeo-talmúdica, dentro de una nación cristiana, no sólo no quiere integrarse, sino que pretende imponer su dominio sobre todos los demás, corrompiendo su civilización, cultura y fe; y es por ello por lo que el judaísmo debe ser discriminado, con leyes especiales, que lo aíslen —sin usar la violencia— para evitar que socave a las naciones cristianas y las corrompa, y también para defenderlas, al mismo tiempo, de reacciones violentas por parte de los no judíos.

El mismo Pío XI intervino el 21 de julio de 1938, durante una audiencia concedida a 150 asistentes eclesiásticos de la Acción Católica, diciendo:

"Católico significa universal, no racista, no hiper-nacionalista ni separatista; hay algo particularmente detestable, este espíritu de separatismo, de nacionalismo exagerado, que precisamente porque no es cristiano, no es religioso, termina por no ser ni siquiera humano" ([6]).

El 28 de julio, el Papa volvió a abordar la cuestión, durante un discurso a los estudiantes de la escuela *Propaganda Fide:* "con la universalidad está la esencia de la Iglesia Católica; pero con esta universalidad están bien juntos, bien entendidos y en su lugar, la idea de ***raza***, de estirpe, de nación y de nacionalidad ... No hay necesidad de ser demasiado exigentes: ***como decimos género podemos decir raza,*** y debemos decir que los hombres son ante todo un gran género, una gran familia... De esta manera, la humanidad es una raza universal y católica. ***Tampoco se puede negar, sin embargo, que en esta raza universal no hay lugar para razas especiales***. He aquí lo que es para la Iglesia un verdadero, propio y saludable racismo. ***Todo en una dirección: todos objetos del mismo afecto maternal, todos llamados... a ser en el propio país, en las nacionalidades particulares de cada uno, en su raza particular,*** los propagadores de esta idea tan grande y magníficamente maternal, humana, incluso antes cristiana" ([7]).

En resumen, la Iglesia condena el racismo materialista y denuncia el peligro judío, para reparar lo que requiere una *legislación de desigualdad civil, de restricciones y precauciones*, para defender la cultura nacional y religiosa y el orden social cristiano.

Nótese que Pío XI retomó el concepto de raza, pero lo espiritualizó, no es sólo materia, "sangre y suelo", biología, sino que es ***género —gens— estirpe*** o nación, como el Padre Messineo ya había mencionado en *La Civiltà Cattolica*. Sin embargo, se abandonó el concepto de "sólo raza" y se prefirió el concepto de nación; y siempre que se usó, se debería haber especificado que no se entendía material y biológicamente, sino espiritualmente como un conjunto de civilización, cultura y religión que juntas forman una nación.

---

[6] *Civiltà Cattolica*, 1938, vol. III, pág. 271.
[7] *Osservatore Romano*, 29 de julio 1938.

Las causas del antisemitismo

Un erudito israelita fallecido en 1903, Bernard Lazare, escribió: "Dondequiera que se han asentado los judíos, se ha desarrollado el antisemitismo, o mejor aún, el anti-judaísmo, pues el antisemitismo es una palabra inexacta.... El pueblo judío fue odiado por todos los pueblos en los que se asentó***.... Los judíos, al menos en parte, causaron sus propios males, pues el judío es inasimilable"*** ([8]). Según Lazare, las causas generales del antisemitismo residen en el judaísmo y no en los pueblos que lo combatieron; pues si los pueblos vencidos acabaron por someterse a los vencedores, conservando —a la larga— su propia fe, por el contrario, los judíos nunca quisieron someterse a las costumbres de los pueblos entre los que estaban llamados a vivir. Querían seguir siendo judíos en todas partes, como pueblo, religión y Estado, fundando así ***un Estado dentro del Estado***, en el que no entraban como ciudadanos sino como ***privilegiados*** o ***no asimilables*** convirtiéndose en amos de sus amos.

Además, el protestantismo, la revolución francesa y el liberalismo dieron derechos a los judíos, los emanciparon y les permitieron convertirse en amos de las naciones cristianas, desencadenando violentamente el problema judío.

De ahí que sea falso afirmar que la Iglesia es directamente responsable del racismo antisemita, al contrario, protegió a judíos y cristianos e intentó evitar que la tensión teológica entre ellos se convirtiera en una reacción violenta; mientras que el mundo moderno secularizado y laicista, al haber permitido que los judíos emancipados oprimieran a los pueblos cristianos, provocó la reacción violenta de estos últimos.

Del anti-judaísmo al antisemitismo

El anti-judaísmo es la reacción teológica de la Iglesia a la agresión del talmudismo judío, el cual ya en los tres primeros siglos de la era cristiana intentó sofocarla con sangre, y en los siglos post-constantinos destruirla con herejías.

Con la secularización y laicización del mundo moderno (a partir del humanismo y el Renacimiento) se pasa del anti-judaísmo teológico (que

---

[8] B. LAZARE, *L'antisemitisme son histore et ses causes*, Documentos y testimonios, Vienne, 1969, pág. 11; 13-14; 17. Trad. "Centro Librario Sodalitium", Verrua Savoia (Turín), 2000.

condenaba el odio y la violencia gratuita contra los judíos, salvo en defensa propia; pero por otra parte recomendaba prudencia para evitar el contagio del judaísmo) al antisemitismo racial, propio de Lutero o Voltaire, que “en cuanto implica odio y fomenta la violencia —escribe monseñor Antonino Romeo— es contrario a la moral cristiana. Sin embargo, no es antisemitismo hablar de los peligros del judaísmo... la justicia y la caridad no excluyen una ***defensa prudente y moderada***... sólo sobre esta base, excluyendo todo odio personal, es lícito un ***anti-judaísmo en el campo de las ideas***, orientado a la tutela vigilante del patrimonio social, religioso y moral del cristianismo” ([9]).

La Civiltà Cattolica escribía: “Si no se vuelve a poner a los judíos en su lugar, con leyes humanas y cristianas, sí, pero con leyes de excepción, que les quitan la igualdad civil a la que no tienen derecho... nada o muy poco se hará, dada su naturaleza de ***extranjeros en todos los países***... y dado el dogma fundamental de su religión, que los incita a ***apoderarse, por cualquier medio, del bien de todos los pueblos; dado que la experiencia demuestra que la igualdad de derechos con los cristianos tiene como consecuencia, o bien su supresión, o bien la masacre de los judíos por los cristianos, resulta que la única manera de acordar la estancia de los judíos con los derechos de los cristianos es regularla por leyes especiales,*** que al mismo tiempo impidan a los judíos ofender el bien de los cristianos y a los cristianos el de los judíos ([10]).



Cartel explicativo de la aplicación de las leyes raciales, publicado por "La difesa della razza" en 1938

---

[9] ENCICLOPEDIA CATTOLICA, Ciudad del Vaticano, 1949, vol I, col. 1502.
[10] *Civiltà Cattolica*, 1890, serie XIV, vol. 8.

PARTE 2: FASCISMO Y LEYES RACIALES

Los judíos en Italia

El núcleo de judíos más antiguo es el de Roma, «allí se asentaron en el siglo II a.C. sin dejarla nunca más.

A este grupo de judíos italianos se sumaron los judíos provenientes de España (1492) o sefardíes, y el originario de Europa centro-oriental o asquenazí (hacia el siglo XIX). Por tanto, hay tres ritos diferentes: el italiano, el sefardí y el asquenazí" ([11]).

En Roma, en el año 70 d.C. los judíos eran alrededor de «40 mil de un total de 800 mil personas. En la Edad Media el número había disminuido... a 15 mil judíos en la península. Entre finales del siglo XIII y principios del XIV su número había aumentado a 50.000 sobre un total de 11 millones de italianos. A finales del siglo XV, tras la expulsión de España (1492), 120.000 judíos se concentraban principalmente en la Italia meridional e insular". También expulsados del Sur «se detuvieron en masa en Roma y en el centro-norte de Italia, dejando el sur y las islas completamente desprovistas de judíos... el 31 de diciembre de 1938 eran 45.270" ([12]).

Hoy en día viven en Italia 35.000 judíos, frente a 60 millones de italianos. Los «simpatizantes no son considerados judíos: incluso si quisieran entrar en la Comunidad convirtiéndose, el camino no sería fácil porque ***el judaísmo no hace proselitismo, al contrario, desalienta las conversiones haciéndolas largas y difíciles***» ([13]). Los judíos nacen, no se hacen.

«Hoy, según la ley judía, todo aquel nacido de madre judía es considerado judío... el judaísmo ***no es sólo una religión, sino sobre todo una... vida, el judío... es miembro de un pueblo único***» ([14]).

---

[11] A. SACERDOTI, *Ebrei italiani. Chi sono, quanti sono, come vivono*, Marsilio, Venecia, 1997, pág. 17.

[12] Ibid.

[13] Ibidem, pág. 11.

[14] Ibid.

Las ***grandes Comunidades*** italianas se encuentran en Roma que tiene 15 mil judíos y en Milán con 10 mil, mientras que las otras comunidades son ***de tamaño mediano*** con 500 a 1000 miembros (Turín, Florencia, Livorno, Trieste, Venecia y Génova), finalmente hay los ***de pequeño tamaño,*** con unos cientos o unas decenas de miembros (Ancona, Bolonia, Nápoles, Padua, Verona, Mantua, Ferrara, Módena, Pisa, Parma, Merano, Vercelli, Casale Monferrato).

Los judíos italianos en el nacimiento del fascismo

En 1922 la comunidad judía italiana estaba perfectamente integrada en la sociedad italiana. A partir del Risorgimento [Unificación italiana], los judíos se emanciparon y asimilaron plenamente y participaron activamente en la unificación de Italia. Vittorio Emanuele III había dicho a Herzl durante una visita a Roma en 1904: «para nosotros los judíos son italianos en todos los sentidos» ([15]).

Sólo el anti-judaísmo teológico en clave anti-Risorgimento estaba vigente sostenido por la Santa Sede a través de *La Civiltà Cattolica,* que veía al judaísmo y a la masonería (gestionada por la primera) como los creadores del Risorgimento de la Roma de los Césares contra la de Pedro.

Mussolini no tenía una línea bien precisa sobre el problema judío; de hecho, desde el principio —como explica De Felice— estuvo bastante vacilante según las circunstancias.

En el clima intervencionista y nacionalista (1914-1919) anterior a la marcha, había hecho suyos algunos lemas anti-sionistas, sobre las altas finanzas judías, sobre el bolchevismo judío. En un artículo (*Il Popolo d'Italia* del 4 de junio de 1919) argumentó que el bolchevismo y las altas finanzas estaban dirigidos por los judíos; mientras que al año siguiente, nuevamente en el mismo periódico (19 de octubre de 1920) escribió que el bolchevismo no podía ser considerado un fenómeno judío y concluyó así: «Italia no conoce el antisemitismo y creemos que nunca lo conocerá...», pero apenas dieciocho años después promulgó las leyes raciales antisemitas.

---

[15] M. MICHAELIS, *Mussolini e la questione ebraica,* Milán, 1982, pág. 25.
Cfr. también: U. CAFFAZ, *L'antisemitismo italiano sotto il fascismo,* Firenze, 1975.
G. DI SEGNI, *Ebraismo e libertà religiosa in Italia*, Turín, 1983.
U. NAHON, *Per non morire. Enzo Sereni, vita, scritti, testimonianze*, Milán, 1973.

Por su parte, muchos judíos italianos se habían desvinculado de la ortodoxia judía y se habían secularizado y asimilado a la vida italiana. Cuando «se formó el fascismo, incluso los judíos... no tenían prejuicios particulares que les impidieran unirse a él... [cerca de 300 judíos participaron en la "marcha sobre Roma"] además, las garantías de Mussolini en 1923 a Angelo Sacerdoti, el jefe rabino de Roma, fue disipando gradualmente la desconfianza... tanto es así que en varias ocasiones los líderes de los judíos italianos terminaron alineándose con las posiciones del gobierno [fascista]... y aceptando la llegada de Mussolini al poder" ([16]).

Cuando Mussolini estipuló el concordato con la Iglesia en 1929, declaró que los judíos no tenían nada que temer: los acuerdos con la Iglesia no significaban que otros cultos, hasta entonces ***tolerados*** sobre la base del Estatuto Albertino, fueran ignorados; de hecho, el fascismo habló de ***cultos admitidos*** y el «30 de octubre de 1930, el Real Decreto Ley dio a las comunidades judías italianas una estructura jurídica, regulando la organización interna y las relaciones con el Estado» ([17]). Esta ley de 1930 permaneció en vigor hasta 1989, año en el que fue sustituida por el "nuevo acuerdo con el Estado", firmado por Bettino Craxi.

El racismo y la Italia fascista en la década de 1930

Cuando Hitler llegó al poder en 1933, Mussolini continuó su "línea vacilante" hacia el judaísmo italiano.

Por un lado, condenó públicamente el racismo alemán, con declaraciones amistosas hacia los judíos y ayudó a los judíos alemanes perseguidos; por otro, criticó el sionismo italiano (no el extranjero), ya que no podía tolerar que un italiano aspirara a dos patrias. Israel es Italia. Si bien estaba bien dispuesto hacia la "Organización Sionista Internacional", ya que veía en su ala derecha (el revisionismo antibritánico de Jabotinsky) un medio para insertar a Italia en el Mediterráneo oriental y crear dificultades para las posiciones de Gran Bretaña.

Cuando Italia atacó a Etiopía en 1935, muchos judíos se ofrecieron como voluntarios; «se estableció un rabinato militar en el ejército... La proclamación del Imperio en mayo de 1936 fue... también exaltada por la prensa judía que destacó cómo la conquista de Etiopía había supuesto el paso de

---

[16] F. TAGLIACOZZO — B. MIGLIAU, *Gli ebrei nella storia e nella società contemporanea*, La Nuova Italia, Scandicci (Firenze), 1993, pág. 210-211.

[17] Ibidem, pág. 216-217.

los *Falashas* [los judíos de Etiopía]... bajo la égida de la Unión de Comunidades Israelitas Italianas" ([18]).



El rabino Angelo Sacerdoti recibe al rey Víctor Manuel III en el Templo de Roma con motivo del descubrimiento de la placa en memoria de los judíos romanos caídos en la guerra

El 2 de noviembre de 1935, la Sociedad de Naciones aprobó sanciones contra Italia; Mussolini, preocupado por el aislamiento en el que se había encontrado, envió varios exponentes del judaísmo italiano en Inglaterra para que se levanten las sanciones contra Italia, pero fue en vano; luego, el Duce comenzó a moverse hacia Alemania, aunque con muchas vacilaciones, y el mundo árabe.

En 1936 estalló la Guerra Civil Española; Mussolini apoyó a Franco, junto con Hitler, contra los rojos, mientras que Francia apoyó a los rojos; e Inglaterra, aunque se puso del lado de Franco, no entró abiertamente en liza. Este acontecimiento hizo imposible cualquier acercamiento de Italia -deseado por Mussolini- con Inglaterra y Francia y la empujó ineluctablemente, aunque a regañadientes, a los brazos de Hitler. Se puede decir con seguridad que Mussolini firmó su sentencia de muerte en 1936, entrando en el conflicto civil ibérico junto a Franco; de hecho, Francia e Inglaterra, que habían tolerado mal la invasión de Etiopía, no perdonaron a Mussolini por

[18] Ibidem, pág. 225.

querer hacerse un hueco en Europa, insertándose en la Guerra Civil española.

El Tratado de Versalles, que encadenó a la Alemania derrotada y humilló a Italia, que ganó la Primera Guerra Mundial, prácticamente no reconoce su papel internacional; mientras Mussolini permaneció dentro de las fronteras italianas se le permitió la experiencia fascista, pero si salía de ella, la libertad y la existencia no fueron admitidas para la dictadura, frente a la democracia anglo-francesa (estadounidense).

En 1936 se formó el eje Roma-Berlín, que puede considerarse como un nacimiento provocado democráticamente. Los elementos extremistas del Régimen (Farinacci, Preziosi, Interlandi, Bottai) eran pro-alemanes y antisemitas, por lo que el antisemitismo italiano comenzó a extenderse, especialmente gracias a tres intelectuales:

Julius Evola (en la revista *Regime fascista*, dirigida por Roberto Farinacci), abogaba por un "racismo espiritual" que tuviera en cuenta no solo el cuerpo y la sangre, sino también el espíritu judío para poder combatirlo. Esto no impidió que Evola, que en 1945 había regresado de Austria a Italia sin sufrir condenas, diera en 1967, durante la "Guerra de los Seis Días", una entrevista (ver apéndice) en la que se puso del lado del Estado de Israel.

Telesio Interlandi (en el periódico *La difesa della razza*, y en *Il Tevere*, ayudado por su "secretario editorial" Giorgio Almirante, que en 1945 fue salvado por una familia judía piamontesa) esperaba que la legislación racial se hiciera específicamente para los judíos y, junto con Almirante, polemizó con Evola, defendiendo el racismo biológico y materialista alemán puro; después de 1945 Interlandi cambió de bando y pasó con el nuevo ganador ([19]).

Giovanni Preziosi (en el periódico *La vita italiana*) argumentó que la raza es la ley del judío y para golpear a este última era necesario golpear a la raza judía. Fue, desde su punto de vista, el más consistente y en 1945 prefirió suicidarse sin pedir ayuda a la raza a la que había ofendido.

---

[19] Sobre la controvertida figura de Interlandi cfr.

G. MUGHINI, *A via della Mercede c'era un razzista*, Rizzoli, Milán, 1991.

F. GERMINARIO, *Razza del sangue, razza dello spirito. Julius Evola, l'antisemitismo e il nazionalsocialismo (1930-19443)*, Bollati - Boringhieri, Turín, 2001.

M.T. PICHETTO, *Alle radici dell'odio. Preziosi e Benigni antisemiti*, F. Angeli, Milán, 1983.

G. SALOTTI, *Breve storia del fascismo*, Bompiani, Milán, 1998.

Mussolini intentó desvincularse y liberarse de este control cada vez más fuerte; si por un lado no podía enemistarse con Alemania (el único país dispuesto a aceptarlo como aliado) ni siquiera quería romper completamente con Francia e Inglaterra, porque desconfiaba de Hitler. Así que tuvo que tomar poco a poco el camino del antisemitismo, por necesidad de las circunstancias más que por convicción: por un lado, se esforzaba por convencer a los italianos de que el fascismo siempre había sido antisemita y racista; por otro, reivindicaba una cierta originalidad italiana con respecto a Alemania porque el fascismo —como solía decir entonces— quería "discriminar, no perseguir". Los acontecimientos, sin embargo, le desbordaron.

Las leyes raciales en Italia

En enero de 1938 comenzó en Italia una violenta campaña racista y antisemita a través de la radio y la prensa.

El primer acto oficial del régimen contra los judíos en Italia fue ***El Manifiesto de los Científicos Racistas***, redactado por un grupo de profesores universitarios bajo la égida del Ministerio de Cultura Popular y publicado el 14 de julio de 1938 en *Il Giornale d'Italia;* pretendía ser la plataforma doctrinal o ideológico-científica del antisemitismo racista.

Siguieron ciertas "aplicaciones prácticas" de la "doctrina racista":

a) la prohibición a los científicos judíos de participar en conferencias internacionales ("medida restrictiva" de junio de 1938);

b) la prohibición a los judíos extranjeros de establecer su residencia en Italia y la revocación de la ciudadanía italiana obtenida después del 1 de enero de 1919 ("decreto ley" de 1 de septiembre de 1938);

c) los profesores y alumnos judíos fueron expulsados de todas las escuelas públicas que no pudieran adoptar libros escritos por autores judíos ("decreto ley" de 5 de septiembre de 1938);

d) la ***"Carta de la Raza"***, aprobada el 7 de octubre de 1938 por el Gran Consejo del Fascismo (que contenía las bases de toda la legislación posterior); prohibía los matrimonios mixtos de italianos con no arios; consideraba de raza judía a los nacidos de padres judíos o a los que, habiendo nacido de un matrimonio mixto, profesaban la religión judía; prohibía a los ciudadanos de raza judía ser miembros del PNF, poseer empresas con cien o más empleados, poseer más de cincuenta hectáreas de tierra y servir en el ejército en la paz y en la guerra.

Mussolini, “en vista de las medidas para la ***defensa de la raza***, se puso en contacto con el rey y el Papa. Por parte de Víctor Manuel III no hubo oposición sustancial, hasta el punto de que la legislación antijudía llevaba su firma; mientras que las relaciones con la Santa Sede eran más complejas.

Pío XI había condenado el racismo alemán... en principio, la Iglesia aceptaba una legislación ***discriminatoria*** contra los judíos... La preocupación constante de Pío XI fue obtener del gobierno la modificación de los artículos que pudieran atentar contra las prerrogativas de la Iglesia en el ámbito jurídico, especialmente en lo referente a los judíos conversos. La Iglesia obtuvo la supresión del artículo 2 del proyecto de ley que definía como “concubinato” el matrimonio de un judío, incluso convertido, con un arriano. El Pontífice demostró de hecho que el racismo italiano era anticristiano y materialista en menor medida que el alemán” ([20]).

Renzo De Felice explica aún mejor y más objetivamente que fue muy difícil superar el escollo de Pío XI; el historiador de Rieti se basa en los estudios, fundamentales entre todos, del padre jesuita Angelo Martini, aparecidos por entregas en *Civiltà Cattolica* en 1959 y refundidos en un libro ([21]); estos artículos “fueron realizados con meticulosidad de investigador y sobre la base de documentos del Archivo Vaticano”; “ofrecen una historia casi completa —a menudo minuciosa— de la actitud del Vaticano hacia la política racial fascista desde mediados de 1938 hasta la muerte de Pío XI” ([22]).

Con el ***Mit brennender Sorge*** (1937) la Iglesia había condenado —explica De Felice— el racismo nazi; además, *La Civiltà Cattolica* del 6 de agosto de 1938, empeñada en separar el destino de Italia del de Hitler, comentando el manifiesto de los “científicos”, escribía: “Quien conozca las tesis del racismo alemán revelará la notable diferencia entre éstas y las del grupo de estudiosos fascistas italianos. Esto confirmaría que el fascismo italiano no quiere confundirse con el nazismo ni con el racismo alemán, que es intrínseca y explícitamente materialista y anticristiano” ([23]).

---

[20] Ibidem, pág. 254-255.

Cfr. también: F. COEN, *Italiani ed ebrei: come eravamo. Le leggi razziali del 1938*, Génova, 1988.

[21] A. MARTINI, *Studi sulla questione romana e la Conciliazione*, Cinque Lune, Roma, 1963.

[22] R. DE FELICE, *Storia degli ebrei italiani sotto il fascismo*, Einaudi, Turín, 3ª edición, 1988, pág. 292.

[23] *La Civiltà Cattolica*, 1938, fasc. 2115, pág. 277-278.

En su radiomensaje de Navidad de 1938, Pío XI había definido la cruz gamada o cruz ganchuda como: ***"una cruz enemiga de la Cruz de Cristo"***, insistiendo en esta definición —explica Giovanni Miccoli— incluso cuando se le hizo observar que seguía siendo un símbolo de un Estado con el que la Santa Sede mantenía relaciones diplomáticas ([24]).

Lo que más preocupaba a los católicos era el hecho de que la política fascista no atacaba al judaísmo como religión, sino como raza, y también a los judíos convertidos al catolicismo. Como hemos dicho, la Santa Sede consiguió que se suprimiera el artículo 2 del proyecto, que equiparaba el matrimonio religioso entre un ario y un judío converso al "concubinato", "pero no consiguió que el artículo 7... reconociera los matrimonios contraídos por judíos conversos al catolicismo. En vano Pío XI declaró que de este modo se violaba el Concordato, en vano escribió personalmente a Mussolini (4 de noviembre) y al rey (5 de noviembre). Mussolini ni siquiera le contestó y, por el contrario, hizo saber —escribe de Felice— que "tenía la impresión de que el Vaticano daba demasiadas largas" y que estaba dispuesto, si el Papa insistía, a emprender una lucha a gran escala contra la Iglesia; en cuanto a Vittorio Manuel, se limitó a responder que había transmitido al Duce la carta que había recibido (7 de noviembre).

La Santa Sede no aprobaba el racismo materialista, "pero, al mismo tiempo, no se oponía a una ***acción antisemita moderada***, extrínseca en el plano del menoscabo civil" ([25]).

Renato Moro, profesor de Historia Contemporánea en la Universidad de Roma Tre, escribe que *"La Civiltà Cattolica* (17 de marzo y 7 de abril de 1934), rechazaba cualquier defensa de la raza... si los métodos utilizados eran contrarios a la ley natural y divina y condenaba severamente la idea de que la "raza aria" pudiera ser el "bien supremo" de la sociedad" ([26]).

Riccardo Calimani resume el argumento (no precisamente de forma desapasionada) en su libro *Stella gialla. Ebrei e pregiudizio* [Estrella amarilla. Judíos y prejuicios], Rusconi, Milán, 1993, cap. XIV *Le leggi razziali in Italia*, pp. 161-178.

---

[24] Debido a la insistencia del Papa en mantener esa frase cfr.
A. MARTINI, *L'ultima battaglia di Pio XI*, riportata in *Studi sulla questione romana e la Conciliazione*, Roma, Cinque Lune,1963, pág. 180.

[25] R. DE FELICE, op. cit., pág. 298.

[26] R. MORO, *La Chiesa e lo sterminio degli ebrei*, Il Mulino, Bolonia, 2002, pág. 77.

e) las declaraciones programáticas del Gran Consejo del fascismo se tradujeron en ***leyes del Estado*** italiano el 17 de noviembre de 1938. Prohibieron a los judíos publicar libros, celebrar conferencias, acceder a cargos públicos, participar en el comercio callejero y ser porteros en las casas arias. Se introdujo la figura de los “arianizados”, según la cual el Ministerio del Interior podía declarar de raza aria incluso a aquellos que fueran judíos; esta disposición iba en contra de cualquier lógica racista y favorecía la extorsión y la corrupción ([27]).



Mariscal de Francia Pétain (aquí con Pierre Laval)

---

[27] Léase también:

R. DE FELICE, op. cit., cáp VII *La persecuzione fascista*, pág. 344-440.

R. DE FELICE, *Mussolini il duce. II - Lo stato totalitario (1936-1940),* Einaudi, Turín, 1996, pág. 866-877.

G. MICCOLI, en «Storia d’Italia», Annali 11**, *Gli ebrei in Italia*, Einaudi, Turín, *Santa Sede, questione ebraica e antisemitismo*, V-1, *Antisemitismo cristiano e razzismo*, pág. 1544-1574.

M. SAREATTI, *Gli ebrei nell’Italia fascista*, Turín, Einaudi, 2000.

M. GHIRETTI, *Storia dell’antigiudaismo e dell’antisemitismo*, Bruno Mondadori, Milán, 2002.

La Francia de Pétain y los estatutos de los judíos

El primer Estatuto de los judíos franceses fue promulgado en Vichy —durante la ocupación alemana— el 3 de octubre de 1940; el segunda (que sustituyó al primero) el 2 de junio de 1941. El 7 de agosto de 1941, el mariscal Philippe Pétain escribió, con prudencia y sentido común, a la Embajada de Francia ante la Santa Sede para saber si la nueva legislación sobre los judíos estaba en vigor o no, de acuerdo con la doctrina católica romana (lo que Hitler y Mussolini no hicieron, imprudentemente y sin sentido común). La respuesta del embajador francés ante la Santa Sede, Léon Bérard, llegó al Mariscal el 2 de septiembre de 1941; se lee: «Hay oposición entre la doctrina de la Iglesia, que es universal por definición y profesa la unidad del género humano, y las teorías "racistas"... pero la Santa Sede nunca me había informado de su desaprobación o de una crítica. de las leyes francesas sobre los judíos de las que usted me habla... Sin embargo, la condena del racismo no significa que la Iglesia desapruebe toda medida adoptada por tal o cual Estado contra lo que comúnmente se llama la raza judía... Para la Iglesia un judío bautizado deja de ser judío y pasa a formar parte del rebaño de Cristo. Pero no debemos concluir que para la Iglesia la fe es lo único que distingue a Israel de otras naciones... Reconoce que existen características y particularidades étnicas de la comunidad judía... La historia de la Iglesia nos enseña que salvó a menudo a los judíos de la violencia de sus perseguidores y al mismo tiempo los relegó a guetos.

Santo Tomás de Aquino en la ***Summa Theologica***, cuestión 10 de la IIa -IIae, artículos 9 -12 enseña que: debemos ser tolerantes con los judíos en cuanto al ejercicio de su religión, que no sean bautizados a la fuerza, pero Santo Tomás sí recomienda también tomar ***medidas prudentes de defensa*** hacia ellos, de modo que se limite su acción e influencia en la sociedad. De hecho, no sería razonable, en un Estado cristiano, dejarles gobernar y así someter los católicos a ellos. Por tanto, que ***es legítimo prohibirles el acceso a funciones públicas*** y admitir sólo a un número limitado de ellos en las universidades y en las profesiones liberales. (...) Sin embargo, la legislación francesa del 2 de junio de 1941 habla de la raza judía, además, si un judío demuestra haberse adherido a la religión católica o cristiana reformada antes del 25 de junio de 1940, "ya no será ***visto***" como judío, siempre que no tenga más de dos abuelos judíos. Por tanto, ***un judío convertido y bautizado sigue siendo judío si tiene al menos tres abuelos de raza judía, por lo que existe una contradicción entre la legislación francesa y la doctrina de la Iglesia***. Éste es el único punto en el que el derecho francés está en desacuerdo con

las enseñanzas de la Iglesia romana ([28]). (...) Además, el Vaticano recomienda que no se añada nada a nuestra legislación sobre el matrimonio (como se ha hecho en Italia)... y que, en la aplicación de la ley, se salvaguarde el mandamiento de la justicia y de la caridad...”. ([29]).

Los judíos italianos bajo el gobierno Badoglio

El nuevo gobierno, después del 25 de julio de 1943, «dejó en su lugar la Dirección General de Demografía y Raza del Ministerio del Interior y mantuvo en vigor la legislación racial fascista...”. En el verano de 1943, la Unión de Comunidades Judías Italianas mantuvo varios contactos con el gobierno Badoglio, sin obtener el menor compromiso para la derogación de las leyes antijudías, y mucho menos una flexibilización de las leyes fascistas que aún impedían... el acceso a las escuelas... a los jóvenes judíos o preveían la expropiación de sus bienes. En respuesta, Badoglio dijo a los representantes de los judíos italianos que “no podíamos ***por el momento*** abolir radicalmente las leyes, estas habrían quedado inoperantes”; sin embargo, las leyes raciales seguían en vigor» ([30]). Conviene aclarar que los alemanes seguían en Italia, permanecieron allí unos dos años, y Badoglio (a diferencia de Pétain) no era un “corazón de león”.

Conclusión

La Iglesia siempre ha sido odiada por el judaísmo talmúdico, desde los tiempos de Jesús y los Apóstoles, por lo que tuvo que tomar medidas de

---

[28] No sé si Pétain ha retocado este punto y me alegraría que alguien me diera más explicaciones.

[29] El texto completo puede obtenerse en: ANEC, B.P. 21, F - 44530 Saint-Gildas-des-Bois.

[30] F. TAGLIACOZZO - B. MIGLIAU, op.cit., p. 361.

Cf. También:

L. PICCIOTTO FARGION, *L'occupazione tedesca e gli ebrei di Roma*, Roma, 1979.

L. PICCIOTTO FAARGION, *Il libro della memoria. Gli ebrei deportati dall'Italia* (1943 -1945), Milán, 1991.

M. TOSCANO, *L'abrogazione delle leggi razziali in Italia* (1943 -1987). *Reintegration des droits citoyens et retour aux valeurs du Risorgimento,* Roma, 1988.

G. FORMIGGINI, *Stella d'Italia. La estrella de David. Gli ebrei dal Risorgimento alla Resistenza*, Milán, 1970.

legítima defensa contra él. Estas medidas eran el “Magisterio” que explicaba la oposición doctrinal y teológica entre ***el verdadero y el falso Israel*** y una “legislación especial” que disminuiría y restringiría el poder judío y al mismo tiempo salvaguardaría a los israelitas de la ira del pueblo, que se remontaba hasta el paganismo ([31]). Legislación inspirada en la justicia (dar a cada uno lo suyo o lo que se merece: ***limitación*** para impedir la expansión, la preponderancia o la usurpación; y ***protección*** para garantizar el derecho a la existencia) pero también en la caridad sobrenatural (amor a Dios y al prójimo amado, ***propter Deum,*** como criatura de Dios y no en sí misma o por ser naturalmente simpática).

En la era moderna, con el protestantismo y la revolución francesa, llegó la emancipación, asimilación e igualación de los judíos, que asumieron entonces una ***preponderancia*** en las naciones de tradición cristiana que los acogieron, desencadenando así la reacción violenta del pueblo angustiado o el antisemitismo racial que encontró en Lutero, Voltaire y Hitler sus mayores representantes. No son frutos de la doctrina católica, sino de la modernidad secularizada, laicista y materialista, que ha producido el paso del antijudaísmo teológico (justo y caritativo) al antisemitismo racial o “racismo ario” (que al estar secularizado carece de justicia, ya que ***no tiene fe*** sobrenatural y a menudo trasciende el derecho para convertirse en injusticia. Además, al ***no tener caridad*** sobrenatural, no ama y persigue, volviéndose odioso y cruel; la Iglesia, en cambio, es inflexible en principio porque cree, pero es misericordiosa en la práctica porque ama, cosa que la modernidad es incapaz de hacer, al haber repudiado el orden sobrenatural).

El racismo “ario” del fascismo, calificado por Pío XI de “Estadolatría pagana”, quería legislar sobre los sacramentos, es decir, *in spiritualibus*, materia que sólo corresponde a la Iglesia, ya que para el paganismo el Estado es una divinidad inmanente, el César es divino y, por tanto, el Duce es también el Papa; así, Mussolini quería ponerse en el lugar de la Iglesia y del Papa, y aunque se profesaba laico quería pontificar en materia sacramental: un contrasentido en los términos.

Por el contrario, en la Francia (ocupada), Pétain, antes de poner en práctica la legislación sobre los judíos, preguntó al Pontífice si era conforme a la doctrina de la Iglesia; no se erigió en “papa” como había hecho el Duce, sino que con buen sentido pidió luces al Pastor Universal, al Vicario de Cristo.

---

[31]Cf. G.P. MATTOGNO, *L’antigiudaismo nell’Antichità classica*, ed. Ar Padova - Salerno 2002.

En cuanto a los ideólogos del racismo italiano:

Julius Evola era un brujo gnóstico diabólicamente anticristiano, ***Giovanni Preziosi*** un cura modernista estirado y ***Telesio Interlandi*** un oportunista, chapucero y traidor. Los tres eran no cristianos o incluso anticristianos.

En Alemania, el racismo biológico tuvo su paladín en ***Alfred Rosenberg***, el autor de ***El mito del siglo XX,*** incluido en el Índice de libros prohibidos (1934) por su virulento anticristianismo.

Por tanto, el racismo nazi-fascista y el anti-judaísmo católico son dos conceptos diametralmente opuestos, que no tienen nada en común.

La causa de la reacción anti-judía —escribe Bernard Lazare— es el exclusivismo judío o el ***super-racismo judío***, que no quiere ser asimilado por los pueblos de acogida, sino que ***quiere ser un huésped sin dejar de ser un extranjero***, es decir, quiere todas las ventajas sin ningún inconveniente, formando así un Estado dentro del Estado, para aplastar al anfitrión (como ha sucedido en Palestina desde 1948 hasta hoy).

León XIII, ante el Resurgimiento del paganismo gibelino, quiso descubrir la causa de tanto mal y —aprovechando la valiosa colaboración de *La Civiltà Cattolica*— la encontró en la secta masónica dirigida por el judaísmo talmúdico, que, como había matado a los Profetas, a Jesús y a los Apóstoles, así quiso exterminar a la Iglesia de Roma, que es "Jesús continuó en la historia".

Señaló el remedio al flagelo de la preponderancia judía en el retorno al espíritu cristiano, a su doctrina y por tanto a su práctica (leyes restrictivas), que sólo puede dar frutos si se vive, es decir, si es expresión convencida de fe sobrenatural y no si se utiliza como ***instrumentum regni*** ["instrumento de la monarquía", y por tanto del gobierno que busca la explotación de la religión por parte del Estado o de la política como medio de control de las masas, o en particular para lograr fines políticos y mundanos] como quisieron los movimientos autoritarios del siglo XX, desde Maurras hasta Mussolini, que sólo produjeron "cardos y espinas".

Pío XI, frente al totalitarismo comunista (Stalin persiguió a miles de judíos: es un hecho, pero casi nadie lo dice) y al nazi-fascismo condenó el racismo materialista y por tanto anticristiano, pero siguió advirtiendo a los cristianos del peligro dogmático, moral y social del judaísmo; no fue escuchado por el absolutismo neopagano, que provocó su ruina y la de varios judíos.

El juicio sobre las leyes raciales italianas es negativo, ya que eran materialistas, chapuceras y se caracterizaban por el oportunismo de las circunstancias (aunque fueran desfavorables). Fueron mal aplicadas, por exceso y por defecto, estaban fuera de lugar porque fueron producidas por un movimiento que confirmó el Risorgimento laico y que al promulgarlas se puso en oposición al espíritu del Risorgimento, pro-judío, masónico y liberal.

En definitiva, fuera de Jesús y su Iglesia no está la plenitud de la verdad sino el error por exceso (racismo materialista) o por defecto (filantropismo pro-judío que no quiere ver los peligros que representa el judaísmo); mientras que la doctrina católica se alza ***in medio et culmen*** como una cima entre dos barrancos, y nos enseña a no odiar cruelmente pero al mismo tiempo a tomar todas las precauciones para no ser abrumados; ***"sencillos como palomas, pero prudentes como serpientes"***, enseña el Evangelio.

APÉNDICE:

LA ENTREVISTA CON EVOLA PUBLICADA POR HELIODROMOS

En este artículo de Sodalitium, Don Nitoglia hace referencia a una entrevista con Julius Evola publicada por la revista Heliodromos (nº 6, primavera de 1995, págs. sig.).

Como señala la revista siciliana, la entrevista está tomada del libro de Elisabeth Antébi, "Ave Lucifer" (editorial Calmann-Lévy). De esta entrevista, publicamos amplios extractos relativos a la cuestión judía y al apoyo de Evola al Estado de Israel. En este contexto, resulta menos sorprendente la posible colaboración del propio Evola con la CIA, tal y como se recoge en el libro de Sergio Flamigni, Trame atlantiche, del que citamos el pasaje relativo a Evola (a tomar con beneficio de inventario, por supuesto).

Sodalitium

« ***R)*** **-** El judío es un desarraigado; no es el judaísmo tradicional el que es peligroso, sino el que no tiene ni patria ni puntos de referencia. (...)

D) - ¿Incluye usted en esta acusación contra la raza judía ciertos valores tradicionales como la Cábala?

R) - Desde luego que no. A nivel tradicional sería frívolo crear tales oposiciones. Sólo las formulaciones son diferentes. A cierto nivel hay acuerdo entre 'los que saben' (...)

D) - ¿Entonces usted estaría a favor del Estado de Israel?

R) - ***Si hay judíos peligrosos, no son los de Israel***, que trabajan, se organizan, hacen gala de extraordinarias virtudes militares; son los de las metrópolis occidentales, que gracias a la democracia tienen las manos libres. ***Si hoy alguien quiere plantear el problema judío, es demasiado tarde, ya no existe***. Como le he dicho, el problema de la raza "interior" es mucho más importante a mis ojos; y las actitudes por las que se consideraba indeseable al judío están hoy tan extendidas entre los buenos arios que sería injusto e injustificado discriminarlos*"*.

De *Un'intervista a Julius Evola*

(*Heliodromos*, n. 6, primavera 1995)

"En mayo de 1995, el magistrado de Venecia, Felice Casson, llegó a poseer una lista de doce antiguos 'colaboradores' de la CIA 18 en Italia (Comisión de investigación parlamentaria P2, volumen 3, tomo 4, parte III, páginas 119-123). Además del ideólogo de extrema derecha Julius Evola (...) (En nota: el fiscal Casson transmitió una solicitud al gobierno estadounidense para consultar los archivos de la CIA con el fin de comprobar la autenticidad de la lista)".

DE SERGIO FLAMIGNI, Trame Atlantiche.

Storia della Loggia massonica segreta P2

Editorial Kaos, Milán, 1996, p. 85